

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578-2013/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana,

12 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 260-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 09 de setiembre 2013; escrito N°01 de fecha 12 de agosto 2013, presentada por el señor Doctor GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ, servidor de carrera de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el señor GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ, servidor de carrera, con cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, solicita el Reconocimiento de años de servicios prestados al Estado, por haber hecho su Servicio Militar.

Que, con copia fotostática legalizada notarialmente de la Libreta Militar N° 0246619259 firmada por el Teniente FAP Gerardo Noel Herrera – Jefe de la Oficina de Reclutamiento Aéreo N° 07, hace constar que el recurrente GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ, prestó su Servicio Militar a partir del mes de setiembre de 1977 y dado de Baja en Agosto de 1978, como Licenciado con el grado de Avionero.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo Único de la Ley N° 25343; se debe considerar como servicios prestados al estado, para todos sus efectos el tiempo de servicios reconocidos al personal militar y policial por su desempeño en la situación de inactividad.

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de agosto del 2013.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



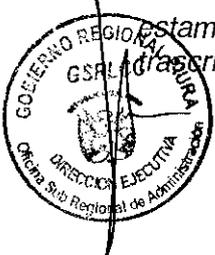
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578-2013/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

SE RESUELVE: 12 SEP 2013

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del señor **GRIMALDO SATURDINO CHONG CASTRO**, servidor de carrera, con cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, el derecho de acumular un (01) año como servicios prestados al Estado, al haber prestado el Servicio Militar siendo **Licenciado** con el grado de Avionero FAP.

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

